



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000 29) 27 ENE. 2017

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 27 de enero de 2017, radicado con el No. 2017IE0001035 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 27 de enero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos m/cte. (\$746.569.604).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos m/cte. (\$746.569.604) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	21603361	MARIA GRACIELA	GALLEGO DE CANO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			70329362	JORGE ARMANDO	CANO GALLEGO		
2	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	79695704	IVAN	GAITAN ROJAS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035851561	YULIANA	CARMONA HOYOS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	ATLANTICO	GALAPA	1042429509	ELKIN MAURICIO	CHARRIS PALENCIA	14.754.340	DE BOGOTA
5	ATLANTICO	SOLEDAD	22667862	LUZ NEILA	FONTALVO CHARRIS	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	ATLANTICO	SOLEDAD	1045688949	PIERY PAMELA	PAREDES HERNANDEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1129543059	RICARDO ENRIQUE	SILVA PEREZ	8.852.604	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	1129564687	LACIDES MANUEL	CANTILLO NIEBLES	8.852.604	BANCOLOMBIA
9	ATLANTICO	SOLEDAD	84090608	YEIDER JAN	PINTO MOSCOTE	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1129525443	NESTOR SEGUNDO	HERNANDEZ GONZALEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	BOYACA	CHIQUINQUIRA	23497289	ANA JESUS	GONZALEZ QUIROGA	8.852.604	CONFIAR
12	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1019064788	LAURA JOHANA	CASTELLANOS MURCIA	14.754.340	CONFIAR
			1053339482	CRISTIAN CAMILO	MONROY AGUILERA		
13	CALDAS	MANIZALES	1053771339	JUAN CAMILO	CABRA CARDONA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
14	CALDAS	MANIZALES	1129495274	CLARA YANETH	VERGARA GALINDO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1140817164	EDGARDO JUNIOR	GARCIA VALEGA		

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
15	CALDAS	MANIZALES	24348235	LUZDIBIA	GOMEZ GOMEZ	14.754.340	BCSC
			30309407	OLGA PATRICIA	RAMIREZ SANCHEZ		
16	CALDAS	MANIZALES	24341620	ANGELA MARCELA	OSPINA GONZALEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			75064166	JOSE RODRIGO	ARREDONDO CEBALLOS		
17	CESAR	VALLEDUPAR	77102858	JESUALDO	DITTA VEGA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1065650938	NAILETH LORENA	LUQUEZ LOPEZ		
18	CESAR	VALLEDUPAR	1065601662	MOISES OCTAVIO	GOMEZ ACUÑA	14.754.340	BANCOLOMBIA
19	CESAR	VALLEDUPAR	1065202904	JERSON ALEXANDER	ACERO MORALES	14.754.340	BANCOLOMBIA
20	CESAR	VALLEDUPAR	1082865268	JOE ALEXANDER	NUÑEZ YAGUNA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	CORDOBA	MONTERIA	1103097060	JOSE LUIS	DURANGO REYES	8.852.604	BANCOLOMBIA
22	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	52085245	LUISA FERNANDA	SANCHEZ GONZALEZ	8.852.604	BCSC
			80864713	HECTOR JAVIER	SANCHEZ AYALA		
23	CUNDINAMARCA	SOACHA	1016057373	NICOLAS	COTAMO TRUJILLO	14.754.340	BCSC
24	HUILA	GARZON	1077852075	JOSE DANIEL	EMBUS QUESADA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	HUILA	NEIVA	33750773	CAROLINA	VARON BEDOYA	8.852.604	BANCOLOMBIA
26	MAGDALENA	SANTA MARTA	85153579	MIGUEL ANDRES	LOBATO URECHE	8.852.604	FONDO NACIONAL DE AHORRO
27	MAGDALENA	SANTA MARTA	1140848602	KAREN JOHANA	ROMERO YEPES	8.852.604	DE OCCIDENTE
28	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090433737	JUAN CARLOS	URIBE HIGUERA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
29	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090436404	CENAIDA	BARBOSA TELLEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
30	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090368085	EDWIN ALEJANDRO	MENDOZA VEGA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090385452	MONICA YAHAIRA	ACEVEDO DIAZ	14.754.340	BCSC
32	QUINDIO	ARMENIA	9730418	JHON JAWER	MORALES MESA	8.852.604	BCSC
			1094878661	DIANA KATERINE	VILLAMIL SEPULVEDA		
33	QUINDIO	ARMENIA	1097033992	ANDRES MAURICIO	VEGA HENAO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
34	QUINDIO	ARMENIA	29118634	CATALINA	PIEDRAHITA RESTREPO	14.754.340	BANCOLOMBIA
35	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	43679825	MARIA ISABEL	MARTINEZ PATIÑO	14.754.340	BANCOLOMBIA
36	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088277910	JUAN DAVID	LEON MORALES	14.754.340	AV VILLAS

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1026553820	JUANA SOFIA	ZARATE RIOS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
38	SANTANDER	LEBRIJA	91516754	SERGIO ROLANDO	MARTINEZ DITA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	SANTANDER	PIEDECUESTA	37794194	MERCEDES	SANDOVAL DE HERNANDEZ	14.754.340	BCSC
			91488250	NELSON ENRIQUE	HERNANDEZ SANDOVAL		
40	TOLIMA	ESPINAL	1105670641	LEIDY JOHANNA	MORENO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	TOLIMA	FLANDES	39543467	DEYANIRA	MARTINEZ GRANADOS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
42	TOLIMA	IBAGUE	1112471884	MARGARITA ROSA	CIPRIANI GRILLO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
43	TOLIMA	IBAGUE	38141161	DELBY PAOLA	MOGOLLON GIL	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
44	TOLIMA	IBAGUE	1022385960	SINDY SORAYA	TIQUE MORA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
45	TOLIMA	IBAGUE	32297934	JENNY MARCELA	CONTRERAS MARTINEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
46	TOLIMA	IBAGUE	65782220	DIANA MILENA	MILLAN CACERES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			80167752	LEONARDO ANTONIO	GARCIA BARRIOS		
47	VALLE	CALI	1079180405	MARIA ONEYDA	HERNANDEZ MOSQUERA	14.754.340	BANCOLOMBIA
48	VALLE	CALI	29127524	MARIA ISABEL	MENDOZA CASTAÑEDA	14.754.340	BANCOLOMBIA
49	VALLE	CALI	1144160924	SINDY LORENA	ARIAS CAMARGO	8.852.604	BCSC
50	VALLE	JAMUNDI	16928942	JAIME ANCIZAR	LOPEZ CAMACHO	14.754.340	BCSC
			29125903	EYMMY	BERMUDEZ SANCHEZ		
51	VALLE	JAMUNDI	94498382	BORIS	OSSA MERCADO	14.754.340	BCSC
52	VALLE	JAMUNDI	16763806	HELIO FABER	ZAPATA	14.754.340	BCSC
			24617437	MARIA LUZ MILA	ZAPATA		
53	VALLE	JAMUNDI	31951360	MARIA NELLY	HURTADO VASQUEZ	14.754.340	BCSC
			94486804	JUAN MANUEL	MURILLO		
54	VALLE	JAMUNDI	1098286247	CINDY PAOLA	VEGA GALVAN	14.754.340	BCSC
			1130598310	HECTOR FABIAN	BASTIDAS GARCIA		
55	VALLE	PALMIRA	59805975	AILEM PATRICIA	QUINTERO ORTEGA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 746.569.604							

"Por la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero
Revisó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arelys Bravo Pereira